

Panamá, 18 de agosto de 2026  
Circular SMV-22-2026

Señores  
Oficiales de Cumplimiento (Casas de Valores)  
Ciudad de Panamá

*Asunto: Actualización de información de accionistas, beneficiarios finales, directores y dignatarios de los sujetos obligados financieros supervisados por la Superintendencia del Mercado de Valores.*

La Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de las atribuciones conferidas como organismo de supervisión por la **Ley 23 de 27 de abril de 2015**, y en atención a lo dispuesto en los artículos 20, 26, 28 y 29 de dicha Ley, solicita a los sujetos obligados financieros con licencia de Casa de Valores completar la plantilla que les será remitida mediante un enlace único y exclusivo para cada sujeto obligado. Dicha plantilla le será remitida al Oficial de Cumplimiento mediante correo electrónico antes del 30 de agosto de 2026.

A través de dicho enlace, los sujetos obligados deberán cargar la plantilla debidamente completada, así como la documentación de sustento correspondiente a la información reportada sobre sus accionistas, beneficiarios finales, directores y dignatarios. La plantilla debidamente completada deberá ser remitida a esta Superintendencia por medio del enlace dentro del período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2026.

Esta información será utilizada exclusivamente para fortalecer los procesos de supervisión que desarrolla la Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, bajo un enfoque basado en riesgos, permitiendo contar con información actualizada y estandarizada para la adecuada identificación de las personas vinculadas a los sujetos obligados financieros, optimizar los procesos de monitoreo y análisis, y reducir la ocurrencia de falsos positivos en las verificaciones efectuadas contra listas nacionales e internacionales de sanciones, personas expuestas políticamente y otras listas de control empleadas por esta Superintendencia.

La información suministrada será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para el ejercicio de las funciones legales de supervisión atribuidas a la Superintendencia del Mercado de Valores. Su tratamiento y resguardo se realizará conforme al deber de reserva aplicable a la información obtenida por el organismo supervisor en el ejercicio de sus funciones, así como de conformidad con la **Ley 81 de 26 de marzo de 2019** sobre Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,



**Maruquel Murgas de González**  
Superintendente

